TETÃ ARANDUPY
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

NOTA UOC N° 665 /2015

Asunción, 29 de julio de 2015.

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la adjudicación de **Contratación Directa N° 13/2015 "Adquisición de Bicicletas para Secretarias Culturales Regionales", ID N° 292.877**, a efectos de aclarar que a pedido de la Dirección Administrativa se ha procedido a la firma del Contrato con la empresa **Tupi Ramos Generales S.A.** y no se ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11, conforme al Memorándum DGAF/DA Nº 154 de fecha 23 de julio del corriente, que se adjunta.

Por lo detallado más arriba, solicito sus buenos oficios y cooperación de siempre, para la emisión del Código de Contratación, a cuyo efecto se remite las documentaciones pertinentes.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo muy atentamente.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ ARANDUPY SÁMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM DGAF/DA N° 154/2015

A	:	**C.P. Edberta Mendoza**, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Lic. Juan A. Román A.**, Director Dirección de Administración
Fecha	:	23 de julio de 2015.
Referencia	:	**Contratación Directa N° 13/2014 "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA SECRETARÍAS CULTURALES REGIONALES", ID N° 292.877.-**

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia a la **Resolución SNC N° 531/2015** de fecha 16 de julio de 2015, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2014 "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA SECRETARIAS CULTURALES REGIONALES, CON ID N° 292.877, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL)"**; que en su Artículo 1° resuelve adjudicar a la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, por un monto total de **Gs. 13.500.000 (Guaraníes trece millones quinientos mil)**, según cumplimiento de todos los requisitos contractuales.

Sobre el punto, la mencionada disposición en su Artículo 2° autoriza la suscripción del contrato, lo cual, según procesos dictaminados por la DNCP, habilita la vigencia del elemento contractual a partir de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, lo cual se prevé a partir del 3 de agosto del corriente.

Considerando, que el plazo mencionado contrapone la posibilidad de cumplir con la agenda institucional establecida para la provisión de los bienes a las respectivas entidades beneficiadas, se recurre a los buenos oficios de la superioridad a fin de mediar en favor de la suscripción urgente del contrato con la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordial y respetuosamente.

Atentamente.-

TETÃ ARANDUPY SÁMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ DA ☐ DF ☒ UOC ☐ SC ☐ DGGP ☐ DAB ☐ UCE
PARA REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES
C.P. Edberta Mendoza
Directora General

Recibí
Cecilia Nuñez
23-07-15
1309

2314 Fecha: 23.07.15 10:43
Lucia Rios